# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1791

**VISTO:**

Que los talleres municipales actualmente se dictan en el período comprendido entre abril y octubre, ofreciendo propuestas culturales, recreativas y formativas como el taller de cumbia cruzada, entre otros, de manera libre y gratuita; y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos talleres han demostrado ser espacios de encuentro, inclusión y desarrollo personal para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad;

Que la participación en los mismos permite fortalecer vínculos sociales, prevenir problemáticas vinculadas al ocio pasivo y generar hábitos saludables;

Que la actual situación económica dificulta a muchas familias el acceso a actividades privadas de formación, recreación o esparcimiento, por lo cual la gratuidad de los talleres municipales resulta de vital importancia;

Que durante los meses de verano, al no dictarse talleres, gran parte de la población —en especial niños y adolescentes— carece de propuestas accesibles y seguras para aprovechar su tiempo libre;

Que extender estas actividades a la temporada estival significaría una mejora en la calidad de vida de los vecinos, al tiempo que fomentaría la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la promoción cultural durante todo el año;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda arbitre los medios necesarios para implementar talleres culturales, recreativos y formativos también durante los meses de verano.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-